



Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica



DÍA INTERNACIONAL
DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA
22 de Mayo de 2008
BIODIVERSIDAD
Y AGRICULTURA

Ref.: SCBD/SEL/OJ/SG/65557

12 de enero de 2009

NOTIFICACIÓN¹

Programa de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas: Solicitud de contribuciones de las Partes y los interesados

Estimado/a Sr. / Sra.:

En su decisión IX/13, la Conferencia de las Partes (COP) decidió que el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas se reuniera una vez entre el período de sesiones de la novena y décima reunión de las Partes. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes adoptó también una serie de decisiones relacionadas con el programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas.

De conformidad con la decisión IX/13, la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas (WG8J-6), se celebrará en Kuala Lumpur, Malasia, del 2 al 6 de noviembre de 2009, inmediatamente después de la octava reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre acceso y participación en los beneficios (WG ABS-8).

Con el fin de ayudar a la preparación de la documentación de la sexta reunión, entre períodos de sesiones, del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas, las Partes, otros gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, y otras organizaciones pertinentes, están invitados a enviar sus propuestas sobre los siguientes temas y de acuerdo al calendario:

¹ Traducido al español como cortesía de la Secretaría

Para: Los Puntos Focales Nacionales del CDB
Comunidades indígenas y locales



ONE NATURE • ONE WORLD • OUR FUTURE
COP 9 MOP 4 Bonn Germany 2008



Programa de las Naciones Unidas
para el Medio Ambiente *

413 Saint-Jacques Street, Suite 800
Montreal, QC H2Y 1N9, Canada

Tel : +1 514 288 2220
Fax : +1 514 288 6588

<http://www.cbd.int>
secretariat@cbd.int

I. INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO DEL ARTÍCULO 8 (j) Y DISPOSICIONES CONEXAS:

1. Inicio de las tareas 7¹, 10² y 12³

En la decisión IX/13 A, párrafo 7, la Conferencia de las partes decide iniciar las tareas 7, 10 y 12, y con tal fin invita a las Partes, Gobiernos, pueblos indígenas, comunidades locales y otras organizaciones pertinentes a **hacer presentaciones sobre cómo llevar a cabo estas tareas**, identificando cómo puede contribuir eficazmente el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas a la labor en curso, en concreto en lo que se refiere a sistemas *sui generis*, el código de conducta ética y el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios, y pide al Secretario Ejecutivo que recopile estas opiniones y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas para que lo examine en su sexta reunión;

2. Inicio de la Tarea 15⁴

En la decisión IX/13A, párrafo 8, la Conferencia de las Partes decide iniciar la tarea 15 del programa de trabajo para el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas, de acuerdo con el Artículo 17, párrafo 2 del Convenio sobre la Diversidad Biológica con el fin de facilitar la recuperación de los conocimientos tradicionales sobre la diversidad biológica; e invita a las Partes, Gobiernos, organizaciones internacionales, pueblos indígenas, comunidades locales y otros interesados directos a transmitir sus opiniones al Secretario Ejecutivo, y pide a este que recompile estas opiniones y las ponga a disposición del grupo de trabajo sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas durante su sexta reunión, con el fin de que lo examine y prepare el mandato para afrontar esta cuestión;

3. Conveniencia y los posibles elementos de una estrategia de conservación y utilización sostenible

En la decisión IX/13. párrafo 10, la Conferencia de las Partes alienta a las Partes, comunidades indígenas y locales a **hacer presentaciones** sobre la conveniencia y los posibles elementos de una estrategia de conservación y utilización sostenible, de la diversidad biológica, incluido el uso consuetudinario, por parte de comunidades indígenas y locales, estrategia que tendría como fin de capacitar y fortalecer el papel de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los procesos de toma de decisiones en los niveles local, nacional e internacional, y pide al Secretario Ejecutivo que recompile estas presentaciones y las ponga a disposición del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) para que las examine en su sexta reunión;

¹ **Decisión V/16 Anexo, Tarea 7:** “Que, sobre la base de las tareas 1,2 y 4, el Grupo de Trabajo prepare directrices para la elaboración de mecanismos, leyes u otras iniciativas apropiadas que garanticen: i) que las comunidades indígenas y locales puedan sacar provecho de una distribución justa y equitativa de los beneficios que derivan del uso y la aplicación de esos mismos conocimientos, innovaciones y práctica; ii) que las instituciones privadas y públicas interesadas en el uso de esos conocimientos prácticas obtengan el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales; iii) el progreso de la determinación de las obligaciones de los países de origen y de las Partes y los gobiernos en que utilicen esos conocimientos, innovaciones y prácticas, así como los recursos genéticos conexos”..

² **Decisión V/16 Anexo, Tarea 10:** “Que el Grupo de Trabajo especial elabore normas y directrices para la comunicación y la prevención de la apropiación ilícita de los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos conexos”.

³ **Decisión V/16 Anexo, Tarea 12 :**”Que el Grupo de Trabajo elabore directrices que ayuden a las Partes y a los gobiernos en la tarea de promulgar leyes o establecer otros mecanismos, según proceda, para aplicar el artículo 8 (j) y sus disposiciones conexas (que podrían incluir sistemas *sui generis*), y elaborar definiciones de términos y conceptos pertinentes clave en el marco del artículo 8 (j) y las disposiciones conexas, a los niveles internacional, regional y nacional, que reconozcan, salvaguarden y garanticen plenamente los derechos de las comunidades indígenas y locales respecto de sus conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales en el contexto del Convenio”.

⁴ **Decisión V/16, Anexo, Tarea 15:** “Que el Grupo de Trabajo especial elabore directrices que faciliten la repatriación de información, incluida la propiedad cultural, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 17 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a facilitar la recuperación de conocimientos tradicionales en material de diversidad biológica”.

4. Revisión a fondo del Programa de trabajo del Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

En la decisión IX/13 A, párrafo 11, La Conferencia de las Partes decide llevar a cabo una revisión a fondo de las tareas incluidas en el programa de trabajo para el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su décima reunión, con el fin de continuar la labor del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j), y con vistas a poner más énfasis en las interrelaciones de la protección de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas. Con el fin de ayudar al Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) a proporcionar asesoramiento oportuno a la Conferencia de las Partes sobre esta cuestión, las Partes, gobiernos, organizaciones internacionales, los pueblos indígenas, las comunidades locales y las partes interesadas pertinentes deberán presentar sus opiniones a la Secretaría, a fin de ser compilados y puestos a disposición de la sexta reunión del Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas (WG8J-6).

II. DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS DE SISTEMAS *SUI GENERIS* PARA LA PROTECCIÓN DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES:

En la decisión IX/13 F, párrafo 3, la Conferencia de las Partes invita a las Partes, Gobiernos, comunidades indígenas y locales y organizaciones pertinentes a compartir sus experiencias en la elaboración, adopción o reconocimiento de sistemas *sui generis*, y a presentar **al Secretario Ejecutivo estudios de casos concisos y otras experiencias** que constituyan la base de elementos de sistemas *sui generis* pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica que figuran en la nota del Secretario Ejecutivo sobre elaboración de elementos de sistemas *sui generis* para la protección de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales (UNEP/CBD/WG8J/5/6), incluidos los medios para asegurar el consentimiento fundamentado previo; y pide al Secretario Ejecutivo que dé a conocer los estudios de casos y experiencias recibidos a través del Portal de información sobre conocimientos tradicionales en el mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios y que actualice su nota sobre el asunto (UNEP/CBD/WG8J/5/6) teniendo en cuenta los estudios de casos y experiencias recibidos, para que sea considerada por el Grupo de Trabajo sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas en su sexta reunión.

III. ELEMENTOS DE UN CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA:

En la decisión IX/13 G, párrafos 2 y 4, la Conferencia de las Partes pide a las Partes e invita a los Gobiernos, comunidades indígenas y locales, organizaciones internacionales pertinentes y otros interesados directos pertinentes, después de emprender consultas, según proceda, a que **presenten por escrito sus observaciones al Secretario Ejecutivo, acerca del proyecto de elementos modificado**, (por ejemplo: ver decisión IX/13, Anexo), por lo menos con una antelación de seis meses a la celebración de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas; pide también al Secretario Ejecutivo que recopile las opiniones y comentarios presentados y dé a conocer dicha recopilación por lo menos tres meses antes de la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas para su consideración;

IV. INDICADORES PARA EVALUAR EL PROGRESO HACIA LA META DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2010: SITUACIÓN DEL CONOCIMIENTO, INNOVACIONES Y PRÁCTICAS TRADICIONALES:

En la decisión IX/13 H, párrafos 7 y 8, la Conferencia de las Partes invita también a las Partes, Gobiernos y organizaciones pertinentes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a **presentar al Secretario Ejecutivo información sobre experiencias y enseñanzas recogidas en la concepción y, según corresponda, en las pruebas de indicadores nacionales con respecto a la situación y las tendencias de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales**, a fin de evaluar el progreso de la meta de diversidad biológica de 2010, así como evaluar el progreso de la aplicación del Plan Estratégico, e *invita* igualmente a las Partes, en consulta con las comunidades indígenas y locales, a que den cuenta de ello en los cuartos informes nacionales; y pide al Secretario Ejecutivo que recopile y evalúe la disponibilidad de datos de la información recibida, y transmita la recopilación y el análisis a la sexta reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8(j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica, como base para la labor ulterior;

CALENDARIO PRA LAS CONTRIBUCIONES:

Con el fin de facilitar la preparación oportuna de los documentos antecedentes para la reunión y permitir a la Secretaría el poder proporcionar los documentos tres meses antes de la sesión, y de conformidad con la decisión IX/13 E, párrafo 8, las Partes, los gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales están invitados a presenten sus contribuciones relacionadas a los temas arriba mencionadas a más tardar el **30 de abril de 2009**. Esto garantizará que las comunicaciones recibidas se vean reflejadas debidamente en la documentación para la reunión.

Favor de tomar en cuenta que las contribuciones pueden ser presentadas en **cualquier formato de procesamiento de palabras** y deben ser enviadas **vía electrónica**.

Le agradezco de antemano su cooperación y su continuo apoyo a la labor del Convenio.

Le ruego acepte Señor/Señora la expresión de mi más sincera consideración.

Ahmed Djoghlaf
Secretario Ejecutivo